

El Tribunal Superior ha anulado la regulación de los establecimientos de ‘degustación de café’ del casco antiguo de Pamplona

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha anulado la calificación como “actividades hosteleras” de los establecimientos calificados como ‘degustaciones de café’ por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI) en enero de 2017. La sentencia puede ser recurrida.

Para la contextualización de este pleito hay que remontarse al 20 de agosto de 2015, cuando la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de actividad de nuevas actividades de cafetería, restaurantes y sociedades gastronómicas e inició un análisis de la situación respecto a los locales de hostelería en el Casco Viejo de Pamplona en relación con una posible modificación del PEPRI.

La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente la modificación de PEPRI, mantuvo la suspensión de la tramitación de licencias y acordó someter el expediente a información pública.

El 3 de noviembre de 201

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |